



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 21 DE JULIO DE 2023

VISTOS: la Nota Informativa nro. 156-2023-UBSSB-OP-HNAL, de fecha 26 de junio de 2023, Reporte de Ficha Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC), y el Informe Técnico nro. 671-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 18 de julio de 2023; sobre cese por fallecimiento de Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, servidor nombrado del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúnan tres condiciones de forma simultánea: *(i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso a), de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo nro. 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del reglamento en mención, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan las mismas. Asimismo, en su artículo 184°, dispone que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral nro. 0430-81-SA-DS-P, de fecha 23 de julio de 1981, se aprobó contratar a Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, a partir del 7 de agosto de 1981, con el cargo ayudante de enfermería, en la Región de Lima;

Que, a través de la Resolución Directoral nro. 2496-84/RSL/OP, de fecha 30 de julio de 1984, se dispuso el nombramiento de la servidora Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, a partir del 1 de octubre de 1983, cargo técnico en enfermería I, Grado II Sub Grado 3, en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, mediante Resolución Directoral N° 473-2007-HNAL/D, de fecha 27 de diciembre de 2007, se dispone asignar los cargos, a partir del 1 de enero de 2007, a los servidores del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". Se encuentra registrada Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, con el cargo técnico en enfermería II, nivel "STA";

Que, mediante la Resolución Directoral nro. 593-2011-HNAL/D, del 28 de octubre de 2011, se dispone Adecuar los cargos al personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", a partir del 01 de setiembre de 2011, se encuentra registrada la precitada servidora con el cargo técnica en enfermería II, nivel STA;



Que, a través de la Nota Informativa nro. 156-2023-UBSSB-OP-HNAL, de fecha 26 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Servicios Básicos de la Oficina de Personal, informa que la servidora Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, ha fallecido el 25 de junio de 2023;

Que, con el Reporte Ficha Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Servicio de Consultas en Línea (RENIEC), se acredita que Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, falleció el 25 de junio de 2023;

Que, mediante Informe Situacional Actual nro. 1880-2023, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se acredita que Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, fue personal nombrada de esta institución con el cargo técnica en enfermería II, nivel "STA", código de Plaza AIRHSP N° 000324, régimen pensionario: Decreto Ley nro. 19990 y falleció el 25 de junio de 2023;

Que, por lo expuesto mediante Informe Técnico nro. 671-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 18 de julio de 2023, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo de término a la carrera pública por el fallecimiento de Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, a partir del 25 de junio de 2023;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, Decreto Legislativo nro. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo nro. 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial nro. 026-2023/MINSA, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de formalizar entre otras acciones de personal el cese por fallecimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CESAR POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del **25 de junio de 2023 a Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO**, identificada con Documento Nacional de Identidad nro. 09003666, cargo técnica en enfermería II, nivel "STA", ex-servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza".

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza AIRHSP N° 000324, Cadena Funcional nro. 027-20-044-0096-3999999-5001562-0143-0136, Descripción: Atención en Consultas Externas.

Artículo 3.- La servidora se encontraba comprendida en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley nro. 19990.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al familiar de quien en vida fue doña Marlene Ninfa CASTILLO ROMERO, de acuerdo a las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5.- REMITIR una copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de RR.HH., Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a La Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

